



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DIVISION SECRETARIA Nº 2

EDICTO

Código Aduanero – Ley 22.415: artículos 1013 inc. h) y 1112.

Por ignorarse domicilio, se cita a PANTANO, Norberto Jose, (DNI N° 28.166.405) para que en el marco de las Actuaciones N° 17165-1492-2016, y dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción al artículo 977 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.).

Se les hace saber que el pago de la multa mínima, cuya suma asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$51.805,00.-) producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.).

Asimismo, se hace saber que para el libramiento a plaza de la mercadería, deberá abonar el importe de los tributos, cuyo monto asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 54/100 (USD 2.078,54.-) requiriéndose asimismo el aporte de los certificados y/o intervenciones que conforme Acta de valoración y aforo de la mercadería corresponda.

Ello conforme PV-2021-01237979-AFIP-DVSEC2#SDGTLA. Fdo.: MAZZA, Marcos Marcelo. Jefe de División. Secretaría N° 2, DEPLA.

Brian Nicolás Posteraro, Instructor, División Secretaría N° 2.

e. 01/07/2022 N° 48822/22 v. 01/07/2022

Fecha de publicación 01/07/2022